

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 22 DE FEBRERO DE 1549, POR LA QUE SE CONFERÍA EL CARGO DE ALGUACIL DE VERAGUA A JUAN PÉREZ DE CABRERA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

/f.º 78/ Don carlos etc. por quanto nos man- /f.º 78 v.º/ damos tomar çierto asiento y capitulaçion con diego gutierrez sobrel descubrimiento y poblaçion de la tierra que quedaua para nos en la prouinçia de veragua yncluso de mar a mar y asimismo las islas que ouiere en el paraje de la dicha tierra en la mar del norte y conforme a vn capitulo del le mandamos dar y dimos vna nuestra carta y prouision rreal de alguazilazgo firmada del muy rreuerendo inchristo padre cardenal arçobispo de seuilla gouernador que a la sazón hera de las nuestras indias e librada de los del nuestro consejo dellas y selladas con nuestro sello su tenor de la qual es esta que se sigue:

esta la provision de alguazilazgo de veragua que se dio a diego gutierrez su data en talauera a honze dias de henero de I.DXLI años (*publicada en el tomo VII, pág. 13*).

e agora vos joan perez de cabrera a quien por nombramiento de don pedro gutierrez de aiala como hijo e heredero del dicho diego gutierrez difunto avemos rreçuido a la capitulacion que con el aviamos mandado tomar sobre la gouernacion de ueragua e tierras e islas que por nos le estan encomendadas sin perjuizio de nuestro derecho en propiedad y en posesion nos suplicastes vos mandasemos dar por duplicada la dicha prouision para que se guarde y cumpla con vos o como la nuestra merçed fuese y nos tovimoslo por bien por ende por la presente mandamos que se guarde y cumpla con vos el dicho juan perez de cabrera la dicha nuestra prouision suso encorporada segun e como se guardara y deue guardar e conplir con el dicho diego gutierrez si fuera bibo y con el dicho su heredero dada en valladolid a XXII de hebrero de I.DXLIX años. maximiliano la prinçesa refrendada y señalada de los dichos.